

RESPUESTA VENCE 24-NOV-16

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2855-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

C.P. RAUL NAVARRO GALLEGOS.

Secretario de Hacienda y Vicepresidente Ejecutivo del Comité
Técnico del Fideicomiso Puente Colorado.
Hermosillo, Sonora.
Presente.

Asunto: Notificación de Observaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 67 inciso B) de la Constitución Política del Estado de Sonora, 18 fracción VII, 40 fracción IX, 42 y 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en cumplimiento al Acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sonora celebrada con fecha 22 de septiembre de 2016, nos permitimos presentar las observaciones derivadas de la revisión y fiscalización que el **Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF)** realizó a la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del año 2015 relativas al **Fideicomiso Puente Colorado**, las cuales están contenidas en los informes de observaciones y de resultados correspondientes; asimismo, se incluyen las observaciones correspondientes a la revisión del Ejercicio 2015 a que hace mención en sus Dictámenes el Auditor Externo del Sujeto Fiscalizado.

El pliego de las observaciones se presenta bajo la siguiente clasificación:

- **Observaciones derivadas de la revisión y fiscalización realizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).**
- **Observaciones derivadas de la Revisión realizada por el Auditor Externo contratado por el Sujeto Fiscalizado.**

Cabe señalar que el Pliego de las observaciones contiene solamente las que no fueron solventadas a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por el ISAF, previo a la terminación y entrega del Informe de Resultados de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal 2015.

La presentación de la información anterior tiene el propósito de que la Institución a su digno cargo, realice el seguimiento total de las observaciones formuladas y remitidas hasta su solventación, ó en su caso, se inicie el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades administrativas o las que resulten por parte de la Secretaría de la Contraloría General.

Al respecto, de conformidad con el artículo 45 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, deberá rendirse el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con el Pliego de observaciones formuladas y remitidas por éste Órgano Superior de Fiscalización.

Hoja 1 de 2

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2855-2016.
Hermosillo, Sonora, a 6 de octubre de 2016.
2016: "Año del Diálogo y la Reconstrucción"
Hoja 2 de 2

De igual forma, agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la presente notificación, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

Se le apercibe que de no atender cabal y oportunamente lo solicitado, los servidores públicos que resulten responsables, se harán acreedores de las sanciones previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Agradeciendo de antemano su atención, me es grato reiterarle nuestra distinguida consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
INSTITUTO SUPERIOR
DE AUDITORÍA Y
FISCALIZACIÓN



- C.c.p.
- Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
 - Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
 - C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
 - C.P.C. Pablo Enrique Ruiz García PCCA, Director de Seguimiento de Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.
 - Lic. Gustavo Ruiz Jiménez, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
 - Minutario.

A
Pm
g

**Cuadro Analítico de la Cantidad de Observaciones por Solventar Manifestadas en el
Informe de Resultados de la Cuenta Pública Estatal 2015
PODER EJECUTIVO**

Sujeto Fiscalizado	Pendientes de Solventación			Total Observaciones, Párrafos de Enfasis y Salvedades pendientes de Solventar
	Observaciones ISAF	Observaciones Desp. Ext.	Salvedades, Párrafos de Enfasis Desp. Ext.	
Fideicomiso Puente Colorado (FIPUCO)	12	3	0	15
Total	12	3	0	15

**Concentrado de Observaciones Determinadas en la Revisión y Fiscalización del Ejercicio 2015.- Poder Ejecutivo
En Proceso de Respuesta, en Proceso de Solventación y No Atendidas**

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	B29.- FIDEICOMISO PUENTE COLORADO (FIPUCO)			
	B29.1 OBSERVACIONES DEL ISAF			
1	Cuentas por Cobrar 13. * De la revisión realizada a la cuenta número 1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, subcuenta 1123-0007 con cifras al 30 de noviembre de 2015, se identificó un saldo pendiente de recuperar el cual proviene de ejercicios anteriores por \$12,828, por concepto de préstamos personales, sin que el Sujeto Fiscalizado haya logrado su recuperación.	Correctiva	Manifestar las razones que dieron lugar para mantener un saldo por cobrar antiguo conforme a lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las gestiones de cobro para lograr su recuperación, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo antes requerido. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se realice una adecuada y oportuna recuperación de los adeudos, llevando a cabo las acciones que el Sujeto Fiscalizado considere más convenientes y efectivas para cada caso en particular. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.	(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio número FPC-138/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General del Estado de Sonora, debido a que no fue posible solventar el asunto pendiente de atención que deriva de la presente observación, mismo que a continuación se manifiesta: ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN: Quedó pendiente que el Ente Público realice la recuperación del préstamo personal registrado en la cuenta "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo" por un importe de \$12,828. ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar para mantener un saldo por cobrar antiguo y estableció las medidas preventivas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos. En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a éste Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenernos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.
2	Cuentas por Cobrar 14. De la revisión realizada a la cuenta número 1123 denominada Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo subcuenta 1123-0009, se identificó un préstamo personal a favor de quien ocupaba el puesto de Encargada del Despacho del Sujeto Fiscalizado por \$170,000, según consta en póliza de diario número 6 de fecha 31 de enero de 2015, el cual a la fecha ya se encuentra liquidado, sin embargo, el referido préstamo no fue autorizado por el Comité Técnico del Sujeto Fiscalizado ni contaba con Partida Presupuestal para llevarlo a cabo.	Correctiva	Manifestar las razones que dieron lugar para no haber sometido a consideración y autorización del Comité Técnico del Sujeto Fiscalizado, el préstamo personal señalado en la presente observación, solicitando proceder conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto	(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio número FPC-138/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General del Estado de Sonora en virtud del préstamo personal realizado por \$170,000 sin la autorización del Comité Técnico, a quien ocupaba el puesto de Encargada del Despacho del Sujeto Fiscalizado. Cabe mencionar que el citado préstamo ya fue liquidado en su totalidad.

A B

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
3	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>20. * Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado no había enterado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de pagos provisionales del mes de junio de 2015 por \$74,733, por concepto de: 1) Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por Salarios por \$68,480, 2) 10% ISR por Servicios Profesionales por \$2,659, y 3) Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por \$3,594, según consta en el análisis realizado a los papeles de trabajo, registros contables y declaraciones de pago proporcionadas.</p> <p>El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación donde se haga constar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos el establecimiento de medidas para que en lo sucesivo, antes de realizar cualquier préstamo personal, se obtenga en forma previa la autorización de la instancia facultada para ello, verificando se cuente con presupuesto autorizado para llevar a cabo la disposición del recurso.</p>	<p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar por no haber sometido a consideración y autorización del Comité Técnico el préstamo personal señalado en la presente observación; así mismo estableció las medidas preventivas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos.</p> <p>En relación con el aviso de denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p>
			<p>Manifestar las razones que dieron lugar al incumplimiento en el pago de los impuestos por los conceptos e importes señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo el pago correspondiente por \$74,733 adicionando los accesorios, exhibiendo el original y proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de las declaraciones que acrediten haber cubierto los adeudos, evitando con ello el ser requeridas y por ende el pago de multas. De igual forma, respecto de la actualización y recargos en que se incurra por la falta de oportunidad en el pago de los impuestos, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la</p>	<p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio número FPC-138/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General del Estado de Sonora, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado realizó el pago de los impuestos observados, determinándose que se pagaron adicionalmente \$9,242 por concepto de actualización y recargos en los que se incurrió por la falta de oportunidad en el pago de impuestos, quedando pendiente que se realice el cobro a los servidores públicos responsables de la omisión, reintegrando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales, proporcionando copia de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y acreditó haber enterado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de pagos provisionales del mes de junio de 2015 por \$74,733, proporcionando copia de las declaraciones correspondientes. De igual manera, estableció las medidas preventivas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos y con el objetivo de evitar la recurrencia de esta observación.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos</p>

PK

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
4	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>21. * Al momento de nuestra revisión, el Sujeto Fiscalizado había enterado parcialmente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), los impuestos federales de los meses de enero, junio, julio, septiembre y octubre de 2015, por concepto del Impuesto al Valor Agregado, determinándose una diferencia por pagar de \$1,999,548, según consta en el análisis realizado a los papeles de trabajo, registros contables y declaración de pago proporcionada. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las citadas obligaciones. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenernos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p>
			<p>Manifestar las razones que dieron lugar al pago parcial del Impuesto al Valor Agregado correspondiente a los meses de enero, junio, julio, septiembre y octubre de 2015, toda vez que se determinó un saldo por pagar por \$1,999,548, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo el pago correspondiente adicionando los accesorios, exhibiendo el original y proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la declaración que acredite haber cubierto el adeudo, evitando con ello el ser requerida y por ende el pago de multas. De igual forma, respecto de la actualización y recargos en que se incurra por la falta de oportunidad en el pago del impuesto, solicitamos realizar el cobro a los</p>	<p>(OSD) Observación con Solicitud de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio No. FCC-128/2016 de fecha 12 de Agosto de 2016, haber realizado solicitud de Denuncia de Responsabilidades Administrativas ante la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención de la presente Observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>Realizar el cobro a los servidores públicos responsables de los accesorios pagados por \$479,403, derivado de la presentación extemporánea de los impuestos federales, remediando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir con la citada obligación fiscal.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente a la presente observación, proporcionando copia de los pagos realizado al Servicio de Administración Tributaria por \$1,999,548; asimismo, estableció las medidas preventivas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos.</p> <p>En relación con la solicitud de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la misma a este Órgano Superior de</p>

A1 B3

Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Fideicomiso Puente Colorado (FIPUCO)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual/Después del Análisis Realizado
5	<p>Impuestos por Pagar</p> <p>22. * El Sujeto Fiscalizado pagó actualización y recargos por \$133,050, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) las declaraciones de impuestos federales correspondientes al periodo de enero a mayo y de julio a noviembre de 2015 por concepto de Retenciones del Impuesto Sobre la Renta por 1) Salarios por \$13,976, 2) 10% ISR Servicios Profesionales por \$935, 3) Impuesto al Valor Agregado por \$116,587 y 4) Retenciones del Impuesto al Valor Agregado por \$1,552. De igual forma, el Sujeto Fiscalizado pagó recargos por \$2,893, debido a que no fueron presentadas oportunamente ante el IMSS e INFONAVIT el pago de las cuotas, aportaciones y amortizaciones de créditos por concepto de: 1) IMSS por \$1,268 del mes de junio de 2015, y 2) Retiro e INFONAVIT por \$1,625 del tercer bimestre de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>servidores públicos responsables de la omisión, remediando el recurso a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir oportunamente con la obligación fiscal, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación que acredite el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se cumpla cabal y oportunamente con las citadas obligaciones. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>Fiscalización, así como mantenemos periódicamente informados del desarrollo y avances que presente el caso.</p>
<p>(OSD) Observación con Solicitud de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio No. FPC-128/2016 de fecha de recibido 12 de Agosto de 2016, haber realizado Denuncia ante la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención de la presente Observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>Realizar el cobro a los servidores públicos responsables de las omisiones en que se incurrió y que dieron lugar al pago de actualización y recargos por \$135,943 reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales y</p>				

Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Fideicomiso Puente Colorado (FIPUCO)

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
			<p>en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los referidos pagos oportunamente, ya que se trata de impuestos retenidos a servidores públicos y prestadores de servicios, así como obligaciones de seguridad social evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público. En virtud de lo anterior, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de las omisiones en que se incurrieron y que dieron lugar al pago de actualización y recargos por un monto total de \$135,943, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir oportunamente con las obligaciones fiscales y de seguridad social, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se cumpla cabal y oportunamente con el pago de los impuestos federales y aportaciones de seguridad social y en caso de resultar desembolsos por conceptos de actualización y recargos, estos sean con cargo al servidor público responsable de las omisiones y actos que dieron lugar a los mismos. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada</p>	<p>de seguridad social, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y estableció las medidas preventivas para que en lo sucesivo se cumpla con los ordenamientos establecidos y con el objetivo de evitar la recurrencia de esta observación.</p> <p>En relación con la solicitud de denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la misma a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos periódicamente informados del desarrollo y avances que presente el caso.</p>

T. B

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																																																																										
6	<p>Ingresos</p> <p>24. * De la muestra seleccionada para la revisión de los ingresos propios por concepto de cuotas de la caseta de cobro captadas en moneda nacional y extranjera, se determinó que en ciertos casos los ingresos recibidos no fueron depositados al siguiente día hábil, toda vez que fueron depositados hasta con 46 días después de su recaudación, según consta en el análisis realizado del mes de septiembre de 2015, integrándose como siguen:</p> <p>a) Ingresos recibidos en Moneda Extranjera:</p> <table border="1" data-bbox="836 1134 1477 1869"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Institución Bancaria</th> <th rowspan="2">Número de Cuenta</th> <th colspan="3">Ingreso recibido según Recaudación Diaria de la Caseta</th> <th rowspan="2">Fecha en la que se debió haber depositado al siguiente día hábil</th> <th colspan="2">Ingreso depositado según Ficha de Depósito</th> <th rowspan="2">Días de desfase entre la fecha del ingreso recibido y el depósito realizado</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Cantidad de dólares</th> <th>Importe en Moneda Nacional</th> <th>Fecha</th> <th>Cantidad de dólares</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Scotiabank, S.A.</td><td>13302142023</td><td>02/09/15</td><td>211</td><td>\$3,439</td><td>03/09/2015</td><td>25/09/2015</td><td>211</td><td>22</td></tr> <tr><td>Scotiabank, S.A.</td><td>13302142023</td><td>03/09/15</td><td>263</td><td>4,340</td><td>04/09/2015</td><td>25/09/2015</td><td>263</td><td>21</td></tr> <tr><td>Scotiabank, S.A.</td><td>13302142023</td><td>04/09/15</td><td>450</td><td>7,335</td><td>07/09/2015</td><td>25/09/2015</td><td>450</td><td>18</td></tr> <tr><td>Scotiabank, S.A.</td><td>13302142023</td><td>05/09/15</td><td>606</td><td>9,938</td><td>07/09/2015</td><td>25/09/2015</td><td>606</td><td>18</td></tr> <tr><td>Scotiabank, S.A.</td><td>13302142023</td><td>06/09/15</td><td>477</td><td>7,823</td><td>07/09/2015</td><td>25/09/2015</td><td>477</td><td>18</td></tr> <tr><td>Scotiabank, S.A.</td><td>13302142023</td><td>07/09/15</td><td>354</td><td>5,806</td><td>08/09/2015</td><td>25/09/2015</td><td>354</td><td>17</td></tr> <tr><td>Scotiabank, S.A.</td><td>13302142023</td><td>08/09/15</td><td>213</td><td>3,493</td><td>09/09/2015</td><td>25/09/2015</td><td>213</td><td>16</td></tr> <tr><td>Scotiabank, S.A.</td><td>13302142023</td><td>09/09/15</td><td>205</td><td>3,362</td><td>10/09/2015</td><td>25/09/2015</td><td>205</td><td>15</td></tr> <tr><td>Scotiabank, S.A.</td><td>13302142023</td><td>10/09/15</td><td>220</td><td>3,606</td><td>11/09/2015</td><td>25/09/2015</td><td>220</td><td>14</td></tr> <tr><td>Scotiabank, S.A.</td><td>13302142023</td><td>11/09/15</td><td>251</td><td>4,116</td><td>14/09/2015</td><td>25/09/2015</td><td>251</td><td>11</td></tr> <tr><td>Scotiabank, S.A.</td><td>13302142023</td><td>12/09/15</td><td>456</td><td>7,478</td><td>14/09/2015</td><td>25/09/2015</td><td>456</td><td>11</td></tr> <tr><td>Scotiabank, S.A.</td><td>13302142023</td><td>13/09/15</td><td>316</td><td>5,182</td><td>14/09/2015</td><td>25/09/2015</td><td>316</td><td>11</td></tr> </tbody> </table>	Institución Bancaria	Número de Cuenta	Ingreso recibido según Recaudación Diaria de la Caseta			Fecha en la que se debió haber depositado al siguiente día hábil	Ingreso depositado según Ficha de Depósito		Días de desfase entre la fecha del ingreso recibido y el depósito realizado	Fecha	Cantidad de dólares	Importe en Moneda Nacional	Fecha	Cantidad de dólares	Scotiabank, S.A.	13302142023	02/09/15	211	\$3,439	03/09/2015	25/09/2015	211	22	Scotiabank, S.A.	13302142023	03/09/15	263	4,340	04/09/2015	25/09/2015	263	21	Scotiabank, S.A.	13302142023	04/09/15	450	7,335	07/09/2015	25/09/2015	450	18	Scotiabank, S.A.	13302142023	05/09/15	606	9,938	07/09/2015	25/09/2015	606	18	Scotiabank, S.A.	13302142023	06/09/15	477	7,823	07/09/2015	25/09/2015	477	18	Scotiabank, S.A.	13302142023	07/09/15	354	5,806	08/09/2015	25/09/2015	354	17	Scotiabank, S.A.	13302142023	08/09/15	213	3,493	09/09/2015	25/09/2015	213	16	Scotiabank, S.A.	13302142023	09/09/15	205	3,362	10/09/2015	25/09/2015	205	15	Scotiabank, S.A.	13302142023	10/09/15	220	3,606	11/09/2015	25/09/2015	220	14	Scotiabank, S.A.	13302142023	11/09/15	251	4,116	14/09/2015	25/09/2015	251	11	Scotiabank, S.A.	13302142023	12/09/15	456	7,478	14/09/2015	25/09/2015	456	11	Scotiabank, S.A.	13302142023	13/09/15	316	5,182	14/09/2015	25/09/2015	316	11	Correctiva	<p>por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Manifestar las razones por las cuales los ingresos recibidos en moneda nacional y extranjera no fueron depositados oportunamente ante la institución bancaria al siguiente día hábil, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Si de la manifestación anterior se determina que el depósito inoportuno de los recursos se deriva de conductas inapropiadas de los servidores públicos responsables de su manejo, solicitamos determinar los rendimientos que se dejaron de percibir por el Sujeto Fiscalizado, con la finalidad de que los citados servidores públicos reintegren dichos recursos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Órgano Superior de la Fiscalización, que acredite su cumplimiento. Asimismo, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, solicitamos establecer medidas de control para que todos los</p>	<p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio número FPC-138/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General del Estado de Sonora, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>Queda pendiente de acreditar documentalmente las razones manifestadas que originaron el desfase de hasta 46 días en los depósitos de los ingresos diarios recaudados en moneda nacional por \$147,744, determinado en su caso los rendimientos que se dejaron de percibir, con la finalidad de que los servidores públicos responsables reintegren dichos recursos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia de la documentación que acredite su cumplimiento.</p> <p>En relación a la información proporcionada por el Sujeto Fiscalizado con el Oficio número FPC-126/2016, dicha información no fue suficiente para solventar la observación determinada de los ingresos recibidos en moneda nacional por un importe de \$147,744, toda vez que las razones manifestadas carecen de soporte.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Ente Público presentó las aclaraciones correspondientes por parte de la empresa transportadora de valores e relación a los depósitos extemporáneos de los ingresos recaudados por \$6,840 dólares equivalentes a \$106,232. Así mismo, estableció las medidas para que en lo sucesivo, todos los ingresos recibidos sean depositados al siguiente día hábil a su recepción.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a éste Órgano Superior de la Fiscalización, así como mantenernos informados periódicamente del</p>
Institución Bancaria	Número de Cuenta			Ingreso recibido según Recaudación Diaria de la Caseta				Fecha en la que se debió haber depositado al siguiente día hábil	Ingreso depositado según Ficha de Depósito		Días de desfase entre la fecha del ingreso recibido y el depósito realizado																																																																																																																			
		Fecha	Cantidad de dólares	Importe en Moneda Nacional	Fecha	Cantidad de dólares																																																																																																																								
Scotiabank, S.A.	13302142023	02/09/15	211	\$3,439	03/09/2015	25/09/2015	211	22																																																																																																																						
Scotiabank, S.A.	13302142023	03/09/15	263	4,340	04/09/2015	25/09/2015	263	21																																																																																																																						
Scotiabank, S.A.	13302142023	04/09/15	450	7,335	07/09/2015	25/09/2015	450	18																																																																																																																						
Scotiabank, S.A.	13302142023	05/09/15	606	9,938	07/09/2015	25/09/2015	606	18																																																																																																																						
Scotiabank, S.A.	13302142023	06/09/15	477	7,823	07/09/2015	25/09/2015	477	18																																																																																																																						
Scotiabank, S.A.	13302142023	07/09/15	354	5,806	08/09/2015	25/09/2015	354	17																																																																																																																						
Scotiabank, S.A.	13302142023	08/09/15	213	3,493	09/09/2015	25/09/2015	213	16																																																																																																																						
Scotiabank, S.A.	13302142023	09/09/15	205	3,362	10/09/2015	25/09/2015	205	15																																																																																																																						
Scotiabank, S.A.	13302142023	10/09/15	220	3,606	11/09/2015	25/09/2015	220	14																																																																																																																						
Scotiabank, S.A.	13302142023	11/09/15	251	4,116	14/09/2015	25/09/2015	251	11																																																																																																																						
Scotiabank, S.A.	13302142023	12/09/15	456	7,478	14/09/2015	25/09/2015	456	11																																																																																																																						
Scotiabank, S.A.	13302142023	13/09/15	316	5,182	14/09/2015	25/09/2015	316	11																																																																																																																						

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis										Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
	13302142023	1409/15	247	16.4	4,051	15/09/2015	25/09/2015	247	10				
Scotiabank, S.A.	13302142023	1409/15	247	16.4	4,051	15/09/2015	25/09/2015	247	10				
Scotiabank, S.A.	13302142023	15/09/15	190	16.4	3,116	17/09/2015	25/09/2015	190	8				
Scotiabank, S.A.	13302142023	16/09/15	223	16.4	3,657	17/09/2015	25/09/2015	223	8				
Scotiabank, S.A.	13302142023	17/09/15	211	16.4	3,460	18/09/2015	25/09/2015	211	7				
Scotiabank, S.A.	13302142023	18/09/15	349	16.4	5,174	21/09/2015	25/09/2015	349	4				
Scotiabank, S.A.	13302142023	19/09/15	499	16.4	8,184	21/09/2015	25/09/2015	499	4				
Scotiabank, S.A.	13302142023	20/09/15	360	16.4	5,904	21/09/2015	25/09/2015	360	4				
Scotiabank, S.A.	13302142023	21/09/15	184	16.4	3,018	22/09/2015	25/09/2015	184	3				
Scotiabank, S.A.	13302142023	22/09/15	195	16.4	3,198	23/09/2015	25/09/2015	195	2				
			Total	6,480	\$ 105,232			6,480					

b) Ingresos recibidos en Moneda Nacional:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Ingreso recibido según Recaudación Diaria de la Caseta depositado al siguiente día hábil		Fecha en la que se debió haber depositado		Ingreso depositado según Fecha de Depósito		Días de desfase entre la fecha del ingreso recibido y el depósito realizado
		Fecha	Importe	Fecha	Importe	Fecha	Importe	
Banamex, S.A.	116548-6	16/04/15	\$29,704	17/04/2015	25/05/2015	\$29,704	38	
Banamex, S.A.	116548-6	20/05/15	74,151	21/05/2015	06/07/2015	74,151	46	
Banamex, S.A.	116548-6	03/07/15	43,889	04/07/2015	22/07/2015	43,889	18	
Total			\$147,744			\$147,744		

7	Egresos	Datos de la Poliza		Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión
		Fecha	Num. de Poliza		
	27. * Como resultado del análisis realizado a la Partida denominada 33101 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados no se proporcionó el contrato que amparan los servicios adquiridos por el Sujeto Fiscalizado con el prestador de servicios PWTM Contadores y Consultores, S.C., y en consecuencia, se desconoce con precisión el tipo y condición de los servicios pactados en el citado contrato, por lo que no fue posible constatar por los auditores del ISAF, la prestación del referido servicio, identificándose gastos por \$110,000, integrándose como sigue:	27/03/2015	PE4903	Honorarios profesionales correspondientes a los támlis de compensación de saldos a favor del "Impuesto a los Depósitos en Efectivo" del ejercicio de 2008, según factura número A.447 de fecha 14 de febrero de 2015.	\$ 80,000
		27/03/2015	PE5003	Honorarios profesionales correspondientes a los támlis de compensación de saldos a favor del "Impuesto a los Depósitos en Efectivo" del ejercicio de 2009, según factura número A.448 de fecha 14 de febrero de 2015.	70,000

(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio número PPC-138/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General del Estado de Sonora, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:

ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:

Quedó pendiente de presentar la evidencia física y documental de la prestación de los servicios a cargo de "PWTM Contadores y Consultores, S.C. o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$110,000 depositándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas.

Al respecto, mediante oficio número PPC-126/2016 del 29 de julio

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber entregado a los auditores del ISAF, el contrato de servicios señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo la localización u obtención del mismo, así como poner a disposición la evidencia física y documental de la prestación de los servicios, o en su defecto, obtener el reintegro de los recursos por \$110,000 depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Órgano Superior de la Fiscalización,

Correctiva

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Fideicomiso Puente Colorado (FIPUCO)

Handwritten signature and initials

No.	Observación, Saldado y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																													
8	<p>Egresos</p> <p>28. * De la revisión realizada a la Partida 37101 denominada Pasajes Aéreos el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, los oficios de comisión de los servidores públicos que amparan ciertos gastos por concepto de pasajes aéreos por \$36,608, los cuales incluyen el objeto de la comisión, el sello de la institución a la que acudieron, así como el nombre del funcionario con el que se entrevistaron en el desempeño de su comisión, por lo que no fue posible determinar si las presentes erogaciones por concepto de pasajes aéreos, se encuentran relacionados con una comisión oficial, los cuales se detallan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="917 1207 1347 1806"> <thead> <tr> <th colspan="2">Datos de la Póliza</th> <th colspan="3">Datos del Comprobante</th> </tr> <tr> <th>Fecha</th> <th>Tipo</th> <th>Fecha</th> <th>Numero de Boleto de Avión</th> <th>Puesto del Pasajero</th> <th>Ruta</th> <th>Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>22/05/2015</td> <td>PE/1005</td> <td>21/05/2015</td> <td>F-1392189907227</td> <td>Contador</td> <td>Hermosillo-Mexicali-Hermosillo</td> <td>\$6,525</td> </tr> <tr> <td>22/05/2015</td> <td>PE/1005</td> <td>21/05/2015</td> <td>F-1392189907228</td> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>Hermosillo-Mexicali-Hermosillo</td> <td>6,525</td> </tr> <tr> <td>25/08/2015</td> <td>PE/18308</td> <td>24/08/2015</td> <td>F-1399317575060</td> <td>Contador</td> <td>Hermosillo-Mexicali-Hermosillo</td> <td>6,822</td> </tr> <tr> <td>25/08/2015</td> <td>PE/18308</td> <td>24/08/2015</td> <td>F-1399317575061</td> <td>Abogado</td> <td>Hermosillo-Mexicali-Hermosillo</td> <td>6,822</td> </tr> <tr> <td>01/09/2015</td> <td>PE/109</td> <td>26/08/2015</td> <td>8000000889</td> <td>Secretaria</td> <td>Hermosillo-Mexicali-Hermosillo</td> <td>4,957</td> </tr> <tr> <td>01/09/2015</td> <td>PE/109</td> <td>26/08/2015</td> <td>8000000890</td> <td>Auxiliar Administrativo</td> <td>Hermosillo-Mexicali-Hermosillo</td> <td>4,957</td> </tr> <tr> <td colspan="6" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$36,608</td> </tr> </tbody> </table>	Datos de la Póliza		Datos del Comprobante			Fecha	Tipo	Fecha	Numero de Boleto de Avión	Puesto del Pasajero	Ruta	Importe	22/05/2015	PE/1005	21/05/2015	F-1392189907227	Contador	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	\$6,525	22/05/2015	PE/1005	21/05/2015	F-1392189907228	Auxiliar Administrativo	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	6,525	25/08/2015	PE/18308	24/08/2015	F-1399317575060	Contador	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	6,822	25/08/2015	PE/18308	24/08/2015	F-1399317575061	Abogado	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	6,822	01/09/2015	PE/109	26/08/2015	8000000889	Secretaria	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	4,957	01/09/2015	PE/109	26/08/2015	8000000890	Auxiliar Administrativo	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	4,957	Total						\$36,608	Correctiva	<p>documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>de 2016, el Sujeto Fiscalizado presentó información referente a las compensaciones presentadas de IDE 2008 y 2009, sin embargo no se considera evidencia física ni documental de la prestación de los servicios, motivo por el cual no se considera solventado lo señalado en la observación.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, proporcionando copia del contrato del Despacho PWTM Contadores y Consultores, S.C., donde se estipula el servicio de gestión de devolución de impuestos federales pagados al SAT, específicamente del "Impuesto a los Depósitos en Efectivo"; así mismo, manifestó las medidas establecidas para evitar su recurrencia.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a éste Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p> <p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio número FPC-138/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General del Estado de Sonora, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN: El Ente Público presentó de manera parcial la información y documentación requerida, quedando las siguientes situaciones pendientes de atender por \$6,525.</p> <p>I. Atender lo requerido en la medida de solventación comunicada en relación a un gasto por concepto de pasaje aéreo por \$6,525 del cual no proporcionaron documentación alguna, faltando de manifestar las razones por las que se realizó este tipo de gasto para una persona que no es empleado del Sujeto Fiscalizado, acreditando la obligación del Ente de cubrir dicho gasto, o en su caso solicitar el reintegro del recurso señalado a la cuenta bancaria del Sujeto Fiscalizado, en el caso señalado a continuación.</p>
Datos de la Póliza		Datos del Comprobante																																																															
Fecha	Tipo	Fecha	Numero de Boleto de Avión	Puesto del Pasajero	Ruta	Importe																																																											
22/05/2015	PE/1005	21/05/2015	F-1392189907227	Contador	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	\$6,525																																																											
22/05/2015	PE/1005	21/05/2015	F-1392189907228	Auxiliar Administrativo	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	6,525																																																											
25/08/2015	PE/18308	24/08/2015	F-1399317575060	Contador	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	6,822																																																											
25/08/2015	PE/18308	24/08/2015	F-1399317575061	Abogado	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	6,822																																																											
01/09/2015	PE/109	26/08/2015	8000000889	Secretaria	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	4,957																																																											
01/09/2015	PE/109	26/08/2015	8000000890	Auxiliar Administrativo	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	4,957																																																											
Total						\$36,608																																																											

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Fideicomiso Puente Colorado (FIPUCO)

Handwritten signature and initials

ASUNTOS ATENDIDOS:

Datos de la Póliza		Datos del Comprobante			
Tipo	Fecha	Numero de Boleto de Avión	Puesto del Pasajero	Ruta	Importe
PE/1005	21/05/2015	F-1392189907228	Auxiliar Administrativo	Hermosillo-Mexicali-Hermosillo	6,525
Total					\$6,525

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																								
9	<p>Egresos</p> <p>29 * Como resultado del análisis realizado a diversas partidas del gasto, determinamos que el Sujeto Fiscalizado efectuó incorrectamente diversos gastos con cargo al presupuesto del ejercicio 2015 por \$146,245, por bienes y servicios que fueron recibidos en el ejercicio 2014, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del citado ejercicio 2014. Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Órgano de Gobierno donde conste la autorización para que dichos bienes y servicios se realizaran con cargo al presupuesto del ejercicio 2015. Los gastos identificados en la revisión se mencionan a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="219 1155 389 1512"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Datos de la Poliza</th> <th>Nombre del Prestador de Servicios</th> <th>Concepto del Gasto</th> <th>Importe</th> <th>Partida Afectada</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>05/01/2015</td> <td>FE391</td> <td>Mélin Eduardo Acambar Mbreno</td> <td>Impresión de 61,000 bolitas emergentes en papel bond, según factura número A.1 de fecha 22 de diciembre de 2014.</td> <td>\$26,253</td> <td>29403</td> </tr> <tr> <td>15/01/2015</td> <td>FE14512</td> <td>Cliper Ingeniería, S.A de C.V</td> <td>Suministro y colocación de lámparas tipo reflector de 150 W en led color blanco cálido, según factura número 59 de fecha 17 de diciembre de 2014.</td> <td>119,992</td> <td>38914</td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total</td> <td>\$146,245</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Datos de la Poliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada	05/01/2015	FE391	Mélin Eduardo Acambar Mbreno	Impresión de 61,000 bolitas emergentes en papel bond, según factura número A.1 de fecha 22 de diciembre de 2014.	\$26,253	29403	15/01/2015	FE14512	Cliper Ingeniería, S.A de C.V	Suministro y colocación de lámparas tipo reflector de 150 W en led color blanco cálido, según factura número 59 de fecha 17 de diciembre de 2014.	119,992	38914	Total				\$146,245		Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera registrar el compromiso de pago en el ejercicio presupuestal 2014, de los bienes y servicios que afectaron incorrectamente al presupuesto del ejercicio 2015 por \$146,245 y para no haber proporcionado el acta del Órgano de Gobierno donde se haya autorizado realizar tal afectación, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando obtener la referida autorización del Órgano de Gobierno, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización del acta correspondiente, solicitando llevar a cabo acciones para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida deberá solventarse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y proporcionó oficios de Comisión por \$23,261, los cuales presentan el sello de la institución a la que acudieron, así como el nombre del funcionario con el que se entrevistaron en el desempeño de su comisión; de igual forma, informó que según contrato de trabajo en cláusula quinta se le pagará al Asesor Jurídico Externo los gastos de transportation que se realizaron en el ejercicio 2015 por \$6,822. Así mismo, en el Oficio número FPC-126/2016 del 29 de julio de 2016, se anexa el memorándum número 10-A/2016 en el que instruye al personal responsable el evitar el pago de viáticos, pasajes aéreos, gastos de camino y otros de índole similar a personal que no forme parte de la plantilla del Sujeto Fiscalizado.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a éste Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenernos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p>
Fecha	Datos de la Poliza	Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe	Partida Afectada																							
05/01/2015	FE391	Mélin Eduardo Acambar Mbreno	Impresión de 61,000 bolitas emergentes en papel bond, según factura número A.1 de fecha 22 de diciembre de 2014.	\$26,253	29403																							
15/01/2015	FE14512	Cliper Ingeniería, S.A de C.V	Suministro y colocación de lámparas tipo reflector de 150 W en led color blanco cálido, según factura número 59 de fecha 17 de diciembre de 2014.	119,992	38914																							
Total				\$146,245																								
				<p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio número FPC-138/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General del Estado de Sonora, en virtud de haber omitido registrar el compromiso de pago en el ejercicio presupuestal 2014 de los bienes y servicios que afectaron incorrectamente al presupuesto del ejercicio 2015 por \$146,245.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Ente Público manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación, proporcionando copia del Acta de la Quincuagésima Octava Reunión Ordinaria del Comité Técnico celebrada el 13 de julio de 2016, en la cual se autorizó la afectación al presupuesto 2015 por \$146,245, por bienes y servicios recibidos en el ejercicio 2014.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a éste Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenernos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p>																								

Observaciones y Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Fideicomiso Puente Colorado (FIPUCO)

P3

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado																																																																																																								
10	<p>Egresos</p> <p>30. * No fue exhibida la documentación comprobatoria que ampara el gasto ejercido por \$131,583, correspondiente a diversas pólizas que afectaron las siguientes partidas: 1) 21801 Placas, Engomados, Cakománias y Hologramas por \$2,775, 2) 29401 Accesorios de Equipo de Computo por \$2,734, 3) 33101 Servicios Legales, de Contabilidad, Auditorías y Relacionados por \$79,788, 4) 33920 No Deducibles por \$23,881, y 5) 33925 Bienes Muebles por \$22,405, integrándose como sigue:</p>	Correctiva	<p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera entregar a los auditores del ISAF, la documentación comprobatoria de las pólizas señaladas en la presente observación, solicitando proporcionar copia a este Órgano Superior de Fiscalización de la documentación y evidencias que soportan las erogaciones realizadas. Si de la revisión realizada a la referida documentación se derivan observaciones, estas serán parte integrante de la misma, considerándose solventada una vez atendidas las situaciones determinadas. De no acreditarse la documentación comprobatoria, solicitamos obtener el reintegro de los recursos por \$131,583, depositándolos a la cuenta bancaria del ente público, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y</p>	<p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio número FPC-138/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General del Estado de Sonora, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>El Ente Público presentó de manera parcial la documentación requerida en la presente observación, en virtud de las siguientes situaciones pendientes de atender por \$37,179:</p> <p>I. Proporcionar las pólizas y documentación comprobatoria del gasto ejercido por \$37,179, correspondiente a las pólizas de las siguientes partidas</p> <p>I.1 Partida 33101 correspondiente a la póliza No. PE/2109 por \$13,298.</p> <p>I.2 Partida 39920 correspondiente a la Póliza de Diario No. PD/13 por \$23,881.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó los motivos por los que se presentó la observación, proporcionando las pólizas y documentación soporte por \$94,404 correspondiente a las partidas 21801, 29402 y 39925 y de manera parcial la partida 33101. De igual forma, manifestó las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenemos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p>																																																																																																								
	<table border="1" data-bbox="251 325 295 525"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11/06/2015</td> <td>PE/0091</td> <td>Egreso</td> <td>\$2,775</td> <td>21801</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$2,775</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="251 525 295 735"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>17/09/2015</td> <td>PE/009</td> <td>Egreso</td> <td>\$2,734</td> <td>29402</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$2,734</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="251 735 295 955"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>02/07/2015</td> <td>PE/1407</td> <td>Egreso</td> <td>\$13,298</td> <td>33101</td> </tr> <tr> <td>02/07/2015</td> <td>PE/1417</td> <td>Egreso</td> <td>\$13,298</td> <td>33101</td> </tr> <tr> <td>05/08/2015</td> <td>PE/16508</td> <td>Egreso</td> <td>\$13,298</td> <td>33101</td> </tr> <tr> <td>05/08/2015</td> <td>PE/16608</td> <td>Egreso</td> <td>\$13,298</td> <td>33101</td> </tr> <tr> <td>01/09/2015</td> <td>PE/209</td> <td>Egreso</td> <td>\$13,298</td> <td>33101</td> </tr> <tr> <td>17/09/2015</td> <td>PE/2109</td> <td>Egreso</td> <td>\$13,298</td> <td>33101</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$79,788</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="251 955 295 1155"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>31/07/2015</td> <td>PD/13</td> <td>Diario</td> <td>\$23,881</td> <td>39920</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$23,881</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="251 1155 295 1365"> <thead> <tr> <th>Fecha</th> <th>Número de Póliza</th> <th>Tipo de Póliza</th> <th>Importe</th> <th>Partida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>21/07/2015</td> <td>PE/15707</td> <td>Egreso</td> <td>\$12,250</td> <td>39925</td> </tr> <tr> <td>21/07/2015</td> <td>PE/15807</td> <td>Egreso</td> <td>10,155</td> <td>39925</td> </tr> <tr> <td colspan="3">Total</td> <td>\$22,405</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	11/06/2015	PE/0091	Egreso	\$2,775	21801	Total			\$2,775		Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	17/09/2015	PE/009	Egreso	\$2,734	29402	Total			\$2,734		Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	02/07/2015	PE/1407	Egreso	\$13,298	33101	02/07/2015	PE/1417	Egreso	\$13,298	33101	05/08/2015	PE/16508	Egreso	\$13,298	33101	05/08/2015	PE/16608	Egreso	\$13,298	33101	01/09/2015	PE/209	Egreso	\$13,298	33101	17/09/2015	PE/2109	Egreso	\$13,298	33101	Total			\$79,788		Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	31/07/2015	PD/13	Diario	\$23,881	39920	Total			\$23,881		Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida	21/07/2015	PE/15707	Egreso	\$12,250	39925	21/07/2015	PE/15807	Egreso	10,155	39925	Total			\$22,405		El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.	
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																																																																								
11/06/2015	PE/0091	Egreso	\$2,775	21801																																																																																																								
Total			\$2,775																																																																																																									
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																																																																								
17/09/2015	PE/009	Egreso	\$2,734	29402																																																																																																								
Total			\$2,734																																																																																																									
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																																																																								
02/07/2015	PE/1407	Egreso	\$13,298	33101																																																																																																								
02/07/2015	PE/1417	Egreso	\$13,298	33101																																																																																																								
05/08/2015	PE/16508	Egreso	\$13,298	33101																																																																																																								
05/08/2015	PE/16608	Egreso	\$13,298	33101																																																																																																								
01/09/2015	PE/209	Egreso	\$13,298	33101																																																																																																								
17/09/2015	PE/2109	Egreso	\$13,298	33101																																																																																																								
Total			\$79,788																																																																																																									
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																																																																								
31/07/2015	PD/13	Diario	\$23,881	39920																																																																																																								
Total			\$23,881																																																																																																									
Fecha	Número de Póliza	Tipo de Póliza	Importe	Partida																																																																																																								
21/07/2015	PE/15707	Egreso	\$12,250	39925																																																																																																								
21/07/2015	PE/15807	Egreso	10,155	39925																																																																																																								
Total			\$22,405																																																																																																									

[Handwritten signature]

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
11	<p>Egresos</p> <p>59. * De la revisión efectuada a la Partida 39931 denominada "Actualización y Recargos de Impuestos", se determinó que el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), las declaraciones de impuestos federales correspondientes al periodo de mayo a julio y de septiembre a diciembre de 2014, por concepto de Retención del Impuesto Sobre la Renta por Salarios e Impuesto al Valor Agregado dando lugar para que se pagaran en el ejercicio 2015 con recursos presupuestales de dicho año actualización y recargos por \$1,040,367, según consta en la póliza de egresos número 73 de fecha 30 de diciembre de 2015. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>Manifestar las razones que dieron lugar a la utilización de recursos públicos para cubrir actualización y recargos por \$1,040,367 en virtud de la presentación extemporánea de ciertas declaraciones de conformidad con lo señalado en la presente observación, toda vez que el Sujeto Fiscalizado debió contar con los recursos correspondientes para realizar los pagos de las declaraciones oportunamente, evitando con ello haber efectuado los desembolsos en comento, en detrimento a los recursos públicos disponibles para los fines del Ente Público.</p> <p>En virtud de lo anterior, solicitamos realizar el cobro a los servidores públicos responsables de las omisiones que dieron lugar al pago de la actualización y recargos por \$1,040,367, reintegrándolos a la cuenta bancaria del ente público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir con las declaraciones de impuestos federales, proporcionando copia a este Órgano Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para renunciar en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían</p>	<p>normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio número FPC-138/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General del Estado de Sonora, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>I. Proporcionar copia de la documentación que acredite el cobro a los servidores públicos responsables de las omisiones que dieron lugar al pago de la actualización y recargos por \$1,040,367, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, a menos que se compruebe la falta de liquidez para cumplir con las declaraciones de impuestos federales, proporcionando copia de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas.</p> <p>II. Manifestar las razones que dieron lugar a la presente observación, así como para haber reincidido en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado estableció medidas preventivas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a este Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenernos informados periódicamente del desarrollo y avances que presente el caso.</p>

13

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
12	<p>Organización del Ente</p> <p>62. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual, además de que los referidos estados presentan inconsistencias en su estructura conforme a las citadas disposiciones. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.</p>	Correctiva	<p>adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p> <p>Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado genere información financiera, presupuestaria y programática con las inconsistencias señaladas en la presente información, y para no contar con el sistema contable previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para coniar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, así como atender las inconsistencias de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos emitidos por el Sujeto Fiscalizado, informando a este Órgano Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados con cifras al 31 de diciembre de 2015 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en</p>	<p>Situación Actual Después del Análisis Realizado</p> <p>(OAD) Observación con Aviso de Denuncia. El Sujeto Fiscalizado acreditó mediante oficio número PPC-138/2016 de fecha 24 de agosto de 2016, haber realizado Aviso de Denuncia ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Contraloría General del Estado de Sonora, debido a que no fue posible solventar los asuntos pendientes de atención que derivan de la presente observación, mismos que a continuación se manifiestan:</p> <p>ASUNTOS PENDIENTES DE ATENCIÓN:</p> <p>Acreditar la puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley, así como proporcionar copia de los estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015, que incluyan las adecuaciones realizadas.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS:</p> <p>El Sujeto Fiscalizado manifestó las razones que dieron lugar a la presente observación y proporcionó evidencia de la adquisición del sistema contable con las características señaladas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así mismo, estableció medidas preventivas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. De igual forma, manifestó las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada en la fiscalización del ejercicio 2014.</p> <p>En relación con el aviso de Denuncia realizada, solicitamos proporcionar copia de la Denuncia a éste Órgano Superior de Fiscalización, así como mantenernos informados periódicamente de la presente observación y avances del presente caso.</p>

Observaciones v Excepciones de Cuenta Pública Estatal 2015 - Fideicomiso Puente Colorado (FIPUCO)

A. B

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
1	<p>B29.2 OBSERVACIONES DEL Despacho Externo</p> <p>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</p> <p>2.- Existe un saldo de Impuesto a los Depósitos en Efectivo por recuperar por un importe de \$8,133,745, el cual proviene de años anteriores.</p>	Correctiva	<p>una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos que se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado informe y compruebe las acciones realizadas para lograr la recuperación del Impuesto a los Depósitos en Efectivo de años anteriores por \$8,133,745.</p> <p>Cabe señalar que el Ente Público proporcionó copia de oficio sin número de fecha 4 julio de 2016 del Despacho del C.P.C. Gustavo Ruiz Alámbra, donde este manifiesta haber realizado el trámite de solicitud de devolución de los saldos a favor del Impuesto a los Depósitos en Efectivo por la cantidad de \$4,246,443.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>
2	<p>Efectivo y Equivalentes de Efectivo</p> <p>3. Existe un saldo a favor de Banco Nacional de México Dlls, retenidos por un importe de \$150,845 que proviene de años anteriores.</p>	Correctiva	<p>Tramitar la recuperación de este saldo a favor, ante la institución bancaria correspondiente.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado acredite haber llevado a cabo las gestiones necesarias para lograr la recuperación de los recursos públicos captados en dólares, equivalentes a \$150,845 pesos, los cuales la institución bancaria no reconoce como depósitos realizados de ejercicios anteriores, toda vez que manifestó que realizaría las gestiones correspondientes.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención del asunto señalado en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

B3

No.	Observación, Salvedad y Párrafo de Énfasis	Tipo de Observación	Medida de Solventación	Situación Actual Después del Análisis Realizado
3	<p>Egresos</p> <p>6. La Entidad en el rubro de retenciones Infonavit muestra al 31 de diciembre de 2015 saldos en rojo, los cuales significan que no se está reteniendo lo suficiente a los empleados para hacer frente a su obligación de pago de créditos.</p>	Correctiva	<p>Proceder al análisis de los registros contables y hacer las retenciones suficientes a los empleados para la corrección y/o ajuste de estos registros.</p>	<p>(OP) Observación en Proceso de Solventación, al quedar pendiente que el Sujeto Fiscalizado presente copia a este Órgano Superior de Fiscalización la documentación soporte del análisis realizado de los registros contables, para determinar si el motivo de los saldos en rojo se originaron por la falta de retención suficiente a los empleados para el pago de sus créditos de vivienda, y en su caso, acreditar las acciones que realizarán para obtener su reintegro a la cuenta bancaria del Ente Público.</p> <p>Cabe señalar que el Sujeto Fiscalizado proporcionó copia de auxiliares contables del periodo de enero a junio de 2016, manifestando que se encuentra en proceso de corrección.</p> <p>ASUNTOS ATENDIDOS: El Ente Público manifestó las razones que originaron la situación observada, informando las medidas adoptadas para evitar la recurrencia de la presente situación.</p> <p>Al respecto, se requiere la atención de los asuntos señalados en este apartado o en su caso, la fecha compromiso para su atención.</p> <p>En caso de no atender lo antes señalado, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables.</p>

Handwritten signature/initials